REPUBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.** 11729

09 JUN 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín - Antioquia.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 3290 del 25 de abril de 2011 el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, metodología presencial de la Universidad de San Buenaventura, con domicilio de Medellín, Antioquia.

Que la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA** con domicilio en la ciudad de Medellín, Antioquia, radicó el día 26 de septiembre de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su Programa de **Licenciatura en Educación Física y Deportes (Cod. SNIES 20053)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del Programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del Programa, los suscritos Consejeros adoptaron por consenso en su **sesión de los días 14 y 15 de febrero de 2017**, el siguiente concepto:

---

*"Se ha demostrado que el programa de **Licenciatura en Educación Física y Deportes** de la **Universidad de San Buenaventura**, con domicilio en la ciudad de **Medellín**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *La tasa de deserción está por debajo del promedio nacional. La deserción por cohorte del Programa está en 36,92% frente a la deserción por cohorte nacional que está en 51,84%. La deserción por periodo del Programa está en 8,14% frente a la deserción por periodo nacional que está en 12,36%.*

- *El equipo de profesores está constituido por 52 docentes de planta, de los cuales tres (3) tienen formación doctoral, 33 son magisteres, 14 son especialistas y dos (2) son profesionales.*

- *La cantidad de profesores adscritos al Programa con vinculación de tiempo completo y contratación a 11-12 meses. Para el periodo 2016-II el Programa cuenta con 18 profesores tiempo completo con contratos a término fijo 11-12 meses, lo que evidencia una relación profesor-estudiante de 1:23.*

- *Los resultados en las pruebas Saber Pro. Entre los años 2013 y 2014 el Programa evidencia resultados por encima del promedio nacional y de la vecindad para las pruebas en Competencias ciudadanas y Comunicación escrita.*

- *Los diferentes programas de educación continuada adscritos a la Licenciatura en Educación Física y Deportes. El Programa cuenta con Diplomados en Educación física, recreación y deporte escolar; Administración, gestión y gerencia deportiva; Cooperación para la inclusión y desarrollo de la organización deportiva y comunitaria; Planeación financiera y organizaciones deportivas; Curso de finanzas y organizaciones deportivas; Curso de selección y detección de talentos deportivos.*

- *El desarrollo en el Programa de la actividad investigativa y la categorización por parte de Colciencias de los grupos de investigación. Actualmente, el Programa cuenta con 27% de créditos académicos dedicados a la investigación. El Programa cuenta con dos grupos de investigación: Grupo Interdisciplinario de Estudios Pedagógicos, clasificado en categoría A ante Colciencias, y Estudios interdisciplinarios sobre educación clasificado en categoría B ante Colciencias. Entre los años 2010 y 2016, el Programa evidencia la publicación de seis (6) artículos en revistas nacionales indizadas, 29 capítulos de libro, cinco (5) libros y dos (2) artículos en revistas internacionales no indizadas, esto es, una producción académica de seis (6) productos por año.*

- *La participación de los grupos de investigación del Programa en proyectos con financiación externa. Entre los años 2010 y 2016 el Programa ha participado en diez (10) proyectos de investigación, de los cuales nueve (9) han contado con financiación de entidades oficiales y universidades privadas.*

- *La implementación en el Programa de políticas institucionales para atender problemáticas como la deserción académica. El plan de acompañamiento estudiantil para el éxito académico permite una óptima retención académica, especialmente de estudiantes provenientes de sectores vulnerables. El Programa cuenta con un 91,6% de estudiantes de estratos uno (1), dos (2) y tres (3), distribuidos así: 10,2% pertenece al estrato uno (1), 33,5% pertenece al estrato dos (2) y 47,9% pertenece al estrato tres (3).*

- *Los egresados del Programa cuentan con facilidades de empleabilidad y amplios campos de desempeño laboral. La Universidad ha establecido un sistema de seguimiento laboral de egresados, un programa de vinculación a la vida institucional, canales de comunicación y apoyo a la inserción laboral. En el caso específico del Programa, el 85% de sus egresados labora en alcaldías, gimnasios, colegios, universidades y en empresas como docentes, entrenadores, instructores de aeróbicos, instructores de deportes, monitores de actividades físicas, coordinadores de clubes deportivos y preparadores físicos. De este 85% de egresados que se encuentran trabajando, el 75% se ha vinculado laboralmente antes de cumplir los seis meses después de su graduación, y un 10% son empleados de la misma Institución.*

- *Los amplios espacios académicos para el desarrollo del Programa. Las instalaciones físicas cuentan con polideportivo, coliseo y piscina olímpica en un campus universitario fundado en el año 2001. Además, la formación práctica, teórica e investigativa se desarrolla en los Laboratorios de psicología, antropometría, biomecánica aplicada, materiales, escenarios deportivos, informática, atención y proyección social.*

*Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de* ***LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES*** *de la* ***UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA,*** *con domicilio en la ciudad de* ***MEDELLÍN****, debe recibir la* ***ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS****, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) recomienda los siguientes aspectos:*

- *Fortalecer la formación de docentes de la Licenciatura en programas doctorales en universidades de reconocido prestigio.*

- *Estudiar la pertinencia de revisar los contenidos académicos del Programa con el ánimo de ajustarlos a las necesidades laborales y del contexto socio-económico de la región, así como su interdisciplinariedad. Los egresados consideran que se deben fortalecer los conocimientos en las áreas de investigación, tecnología, emprendimiento, entrenamiento deportivo, recreación y Fitness-Wellness (Condición física y bienestar físico, psíquico y emocional).*

- *Establecer planes para contrarrestar los desfavorables resultados de las Pruebas Saber Pro del Programa en las competencias de Lectura crítica, Razonamiento cuantitativo e Inglés. Las competencias de Lectura crítica para el año 2013 están por debajo del promedio de la vecindad y por encima del*

*promedio nacional. Las competencias de Razonamiento cuantitativo en los años 2013 y 2014 muestran resultados por debajo del promedio de la vecindad y del promedio nacional. Las competencias en Inglés para los años 2013 y 2014 están por debajo del promedio nacional y de la vecindad.*

- *Acortar los tiempos de graduación de los estudiantes del programa porque en la actualidad son muy extensos: 65 en 10 semestres, 55.05% en 15 semestres y 66.67% en 20 semestres.*

- *Establecer programas de extensión y proyección social que permitan tener una visión más amplia y de contexto del servicio que a través de la Licenciatura en Educación Física y Deportes, se le puede ofrecer a la comunidad. La proyección social se evidencia en las prácticas pedagógicas que son parte del componente misional de docencia, y se enumera solo un proyecto importante denominado Club Pequeñines, el cual junto al Programa de Psicología atiende a 229 niños.*

- *Crear estrategias que faciliten la movilidad académica de docentes y, especialmente, de estudiantes del Programa. Una de las dificultades evidenciadas para la realización de intercambios académicos a nivel nacional e internacional.*

- *Promover la formación de competencias comunicativas en segunda lengua entre profesores y estudiantes, de preferencia el inglés, con la finalidad de fortalecer la movilidad internacional. Entre los años 2011 y 2016 se registra el egreso de once (11) estudiantes del Programa a instituciones educativas internacionales y el ingreso de cuatro (4) estudiantes extranjeros al Programa. Se registra la visita de 39 profesores. De estos 39 profesores visitantes, 29 son extranjeros provenientes de Chile, Argentina, España, Estados Unidos, Portugal, México, Brasil, Perú, Alemania y Holanda.*

- *Dinamizar la visibilidad nacional e internacional del Programa a partir del uso de la multiplicidad de convenios que tiene específicamente el mismo, a partir de pasantías, actividades académicas, actividades investigativas y redes académicas, entre otros. Se registran 18 convenios internacionales para cooperación académica y desarrollo de pasantías; sin embargo, estos son más convenios institucionales que propios del Programa; se registran también cuatro (4) convenios nacionales para cooperación académica, la realización de prácticas académicas y la cofinanciación de proyectos de investigación.*

- *Propiciar la actualización del currículo del Programa atendiendo las disposiciones reglamentarias para las licenciaturas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015 y la Resolución 2041 del 3 de febrero de 2016".*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, encuentra que el Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes de la Universidad de San Buenaventura, en Medellín, Antioquia, cumple con los lineamientos y los niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Continuación de la Resolución

---

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años al siguiente programa:

| | |
|---|---|
| **Institución:** | **Universidad de San Buenaventura** |
| **Denominación del Programa:** | **Licenciatura en Educación Física y Deportes** |
| **Lugar de ofrecimiento:** | **Medellín, Antioquia** |
| **Título a otorgar:** | **Licenciado(a) en Educación Física y Deportes** |
| **Metodología:** | **Presencial** |

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se resuelve, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de San Buenaventura, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación de la Resolución

---

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C. 09 JUN 2017

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**YANETH GIHA TOVAR**

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional
Código SNIES: 20053 (Cód. Proceso: 13094/21940)